

**A PLENO**

**Fecha 27/05/2021**

**Asunto: Modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) 02-2021 para las inversiones del Patronato de Cultura**

---

**DICTAMEN**

---

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de mayo 2021, el Pleno

Acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito generado por ingreso) por importe de 3.700,00 € con cargo a la aportación del Ayuntamiento.

**Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1- 33000-6260000	Equipos para procesos de información	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>
<b>FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN</b>		

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>

2º.- Para entrada en vigor de la generación de créditos por ingresos será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/90.

<p>Resultado de la Votación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Votos favor:.....(.....)</li><li>• Votos en contra:... (.....)</li><li>• Abstenciones: ..... (.....)</li></ul> <p>Se aprueba <input type="checkbox"/> el dictamen por el PLENO..</p> <p>No se aprueba <input type="checkbox"/> el dictamen por el PLENO</p> <p>La Secretaria General</p>
---

## A COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FECHA: 19/05/2021

**Asunto.- Modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) 02-2021 para las inversiones del Patronato de Cultura**

---

 DICTAMEN
 

---

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 19 de mayo de 2021 ha dictaminado favorable/desfavorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito generado por ingreso) por importe de 3.700,00 € con cargo a la aportación del Ayuntamiento.

**Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6260000	Equipos para procesos de información	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>
<b>FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN</b>		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>

2º.- Para entrada en vigor de la generación de créditos por ingresos será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/90.

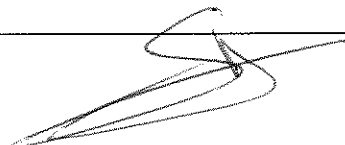
Resultado de la votación:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 1 no CB
- Abstenciones: 2 abst Partu.

Dictamen

- aprobado
- no aprobado

El/La Secretario/a





**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

## **INFORME SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2021 DEL PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS DE BURLADA**

MP:02/2021

**EDURNE AYESTA ZARDOYA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Burlada, (Navarra), Informa:**

ASUNTO: Segundo expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2021 del Patronato de Cultura y fiestas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.bis de la Ley 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, se emite el presente informe:

Con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que plantea la gerencia del Patronato de Cultura y Fiestas es necesario dotar de crédito presupuestario para la adquisición de equipos informáticos.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es un crédito generado por ingreso, modificación al alza al presupuesto mediante la creación, en este caso, de dotación de una partida generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria, no prevista en los estados de ingresos.

Que existe un compromiso firme de aportación por parte del Ayuntamiento de Burlada para financiar dichas adquisiciones por importe de 3.700 euros.

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el **Presidente de la Corporación mientras que la aprobación corresponde al Pleno**, con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en el Decreto Foral 270/1998, y las bases de ejecución de este ayuntamiento.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto del ejercicio 2021 se vería modificado de la siguiente manera:



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

**Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO**

---

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1- 33000-6260000	Equipos para procesos de información	3.700,00

**TOTAL 3.700,00**

**FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700,00

**TOTAL 3.700,00**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Burlada, a 13 de febrero de 2021

La Interventora

Edurne Ayesta

72689184F Fecha:  
EDURNE 2021.05.13  
AYESTA (R: 16:44:30  
P3126600J) +02'00'



Burlatako Udala  
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

## MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP:02/2021

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2021 (MP:02/2021) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo correspondiente al Presupuesto del Patronato de Cultura y Fiestas

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de **créditos generados por ingreso** serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

### Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6260000	Equipos para procesos de información	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>
<b>FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN</b>		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.700,00</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de los créditos generados por ingresos, cuya entrada en vigor será suficiente con el acuerdo plenario de la entidad según lo establecido en el artículo 285.02 de la Ley Foral 6/90.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.



**Burlatako Udala**  
**Ayuntamiento de Burlada**

Plaza De Las Eras, s/n  
Larrañetako Plaza, z/g  
Tfno: 948 23 84 00  
Fax: 948 24 48 48  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
CIF / IFZ P3126600J  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)  
[www.burlata.eus](http://www.burlata.eus)

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo,

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderán por si solos la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

La presidenta del Patronato de Cultura y fiestas

Burlada a 13 de mayo de 2021